



RESOLUCION DE GERENCIA N° 196 -2016-MPH/43.47

Ayacucho,

17 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 5952 de fecha 03 de marzo de 2016, incoado por el administrado don LETONA TORRES BILL ALBERT, y;

ANTECEDENTES:

Que, el recurrente fue sancionado con la Resolución de Gerencia N° 872-2015-MPH/43.47 de fecha 15 de diciembre de 2015, en su condición de titular y conductor del establecimiento comercial de cevichería "pota rota", imponiendo la multa de 40% de una UIT, por haber incurrido en la infracción de "apertura de establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento sin contar con licencia de funcionamiento de hasta a 50.00 m2 de área ocupada" – código 05-124, contra dicha resolución de sanción presentó el recurso de reconsideración y fue resuelto emitiendo la Resolución de Gerencia N° 070-2016-MPH/43.47 de fecha 11 de febrero de 2016, declarando infundada la mencionada impugnación;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente interpone el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 872-2015-MPH/43.47, mediante el Registro 1818 de fecha 19 de enero de 2016, la misma fue resuelto mediante la Resolución de Gerencia N° 070-2016-MPH/43.47 de fecha 11 de febrero de 2016, declarando infundada la mencionada impugnación, por consiguiente no puede interponer dos veces el mismo recurso impugnatorio ante la misma autoridad que emitió la resolución de sanción, deviniendo improcedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 872-2015-MPH/43.47, promovido por el infractor don LETONA TORRES BILL ALBERT, continuando con el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al recurrente en el Pasaje Cáceres N° 136, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CENTRO DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Pantoja
Procurador Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 18 MAR. 2016
Oficio Circ. N° 846-2016-UTO-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y de acuerdo a lo que se remite a Ud., copia
del original de: RE-196-2016-MPH/634
A fecha: 15 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Soler Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
21 MAR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u>[Signature]</u>	N° Reg: _____